

Memoria de actividad anual 2023

Comisión de Evaluación Financiera

**Viceconsejería de Hacienda y Función
Pública**



**Comunidad
de Madrid**

Comisión de Evaluación Financiera
Viceconsejería de Hacienda y Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

ÍNDICE

1	Introducción.....	3
2	Reuniones de la Comisión en 2023.....	3
2.1	Primera reunión: 15 de febrero.....	3
2.2	Segunda reunión: 28 de marzo	3



1 Introducción

El Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, creó la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de mayo). El artículo 8.2 del Decreto establece que:

La Comisión publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento del equilibrio del contrato informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Con objeto de cumplir este requisito, y en aras de la adecuada transparencia, se ha elaborado esta memoria de actividad anual relativa al año 2023. Como señala el artículo 2.2 del Decreto 27/2022, esta memoria debe estar aprobada por la propia Comisión:

Corresponde así mismo a la Comisión aprobar la memoria anual de actividades y cualesquiera otras competencias que le otorguen las disposiciones vigentes.

Esta memoria de actividad anual de 2023 ha sido aprobada por la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid en su reunión de 11 de diciembre de 2024.

2 Reuniones de la Comisión en 2023

2.1 Primera reunión: 15 de febrero

En esta primera reunión de 2023, celebrada el 15 de febrero, la Comisión aprobó la memoria de su actividad anual correspondiente al ejercicio 2022.

También se trató la propuesta de reequilibrio económico del contrato de concesión de la construcción y explotación correspondiente al tramo Barajas – nuevo edificio terminal T4 de la línea 8 del Metro de Madrid, relativo al año 2021. Esta propuesta ya se estudió en la reunión de la Comisión de 20 de septiembre de 2022, y en ella se acordó requerir al órgano petionario que aclarase, dentro de la metodología para el cálculo del reequilibrio, la ausencia de variación en los costes de explotación, aunque se produzca una disminución sustancial en el número de viajeros. El 8 de febrero de 2023 la Oficina Técnica de Análisis Económico de Políticas Públicas recibió respuesta a la información solicitada, incluyendo un informe complementario sobre los costes por la pérdida de viajeros sufrida durante el año 2021, como consecuencia del funcionamiento del servicio de autobuses de la “Línea Expres Aeropuerto”.

A la vista de dicha documentación, la Comisión acordó no aprobar el reequilibrio del contrato de concesión, encomendando a la Oficina Técnica que analice si el contrato de concesión establece si los recursos que la concesionaria debe poner a disposición del contrato para la prestación del servicio de limpieza son fijos o si, por el contrario, este establece únicamente el nivel de servicio que debe prestar la concesionaria, pero sin fijar los recursos que debe dedicar a ello. En este último caso, se deberá restablecer el equilibrio cuantificando la reducción de recursos para llevar a cabo la limpieza de la estación, derivado del menor tráfico de pasajeros que transitan por la misma, por lo que la unidad promotora deberá aportar información a este respecto. La Comisión solicitó nuevas aclaraciones a dicha Consejería y durante el año 2023 no se han presentado estas aclaraciones.

2.2 Segunda reunión: 28 de marzo

La segunda reunión anual de la Comisión de Evaluación Financiera tuvo lugar el 28 de marzo. En el orden del día figuraban los reequilibrios de los siguientes contratos:



**Comunidad
de Madrid**

Comisión de Evaluación Financiera
Viceconsejería de Hacienda y Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- Informe del Reequilibrio del contrato Concesión de obra pública para la construcción y explotación del Hospital del Sureste (Ajustes en los Servicios no Asistenciales e Inversiones de Reposición) (Reequilibrio 4).
- Informe del Reequilibrio del contrato Concesión de obra pública para la construcción y explotación del Hospital Infanta Leonor (Ajustes en los Servicios no Asistenciales e Inversiones de Reposición) (Reequilibrio 5).
- Informe del Reequilibrio del contrato Concesión de obra pública para la construcción y explotación del Hospital Infanta Leonor (Obras de adecuación y ampliación) (Modificado 6).
- Informe del reequilibrio por la ejecución de diversas obras de adecuación y ampliación del hospital Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes (Modificado 5).

Debido a su similitud, los cuatro contratos fueron presentados de manera conjunta. En su estudio se hizo referencia a los elementos tenidos en cuenta para analizar el reequilibrio económico, mediante la introducción de los nuevos costes en el Modelo Económico Financiero y la consecuente variación de la Cantidad Máxima Anual para restablecer el equilibrio financiero, manteniendo constante la rentabilidad del accionista. La Comisión acordó, por unanimidad, adoptar los informes en los términos de los borradores propuestos por la Oficina Técnica de Análisis Económico de Políticas Públicas.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**